

## CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA (2025)

### PREÁMBULO I

La Asociación Punto Omega y su representación sindical han decidido vincularse en el futuro (2026) en su totalidad al **Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social** aplicando una serie de **mejoras** que a continuación se describen:

#### Mejora 1: Tabla Salarial 2025:

Gupo	Salario Base Anual 2025	Complto. Responsabilidad Anual 2025	Complemento de Proyecto - Anual 2025	Complemento Experiencia Anual en 2025
0	29.918,66 €	5.656,90 €	0,00 €	0,00 €
1	25.518,86 €	4.399,81 €	2.891,30 €	911,38 €
2	23.029,83 €	3.142,72 €	2.262,76 €	835,96 €
3	20.188,81 €	0,00 €	1.885,63 €	760,54 €
4	17.599,22 €	0,00 €	628,55 €	685,12 €

Complemento de Coordinación Bruto Anual en 2025	
Equipo de trabajo básico (3 personas)	628,55 €
Equipo de trabajo intermedio 1 (4 a 5 personas)	1.257,08 €
Equipo de trabajo intermedio 2 (de 6 a 8 personas)	1.885,63 €
Equipo de trabajo de más de 8 personas.	2.514,17 €
<b>Complemento para médico o psicólogo clínico en CTA Los Mesejo y en CTA de Móstoles antes de la adjudicación de los nuevos contratos de gestión que acontecerá en febrero, marzo o abril de 2025 y para los Médicos Generales después de la adjudicación</b>	
Complemento para médico/a o psicólogo/a clínico o psiquiatra	3.831,88 €
<b>Tabla salarial aplicable en 2025 únicamente al personal del CTA de los Mesejo y del CTA de Móstoles únicamente después del proceso de licitación y desde el mismo día en que acontezca la adjudicación del nuevo contrato de gestión (febrero o marzo o abril de 2025). En las cantidades que se muestran a continuación se incluyen el salario base y todos los complementos: de responsabilidad, de proyecto, de experiencia, de coordinación, etc... y/o cualquier otro complemento que aparezca en el convenio de aplicación en la Asociación Punto Omega.</b>	
Dirección CTA Los Mesejo o CTA Móstoles (Médico/a Especialista o Psicólogo/a Especialista)	48.588,44 €
Psiquiatra o Psicólogo/a Clínico/a (PIR) del CTA Los Mesejo o del CTA de Móstoles	45.732,53 €
Médico/a Especialista (MIR) del CTA Los Mesejo o del CTA de Móstoles	44.380,34 €
Enfermero/a Especialista (EIR) del CTA Los Mesejo o o del CTA de Móstoles	38.989,71 €

**Mejora 2: Jornada.** La duración de la jornada ordinaria de trabajo semanal para todos los trabajadores de la Asociación Punto Omega será de 37,50 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La duración de la jornada ordinaria de trabajo semanal únicamente para los trabajadores de los centros de trabajos denominados “CAID ó CTA de Móstoles” y “CAID ó CTA de Los Mesejo”, ambos gestionados por la Asociación Punto Omega, será de 35,00 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

**Mejora 3: Vacaciones.** Únicamente todos los trabajadores y trabajadoras del centro de trabajo denominado “CAID ó CTA de Móstoles”, situado en la Plaza Villafontana sin número (Móstoles), tendrán derecho a disfrutar de 24 días laborables de vacaciones por año trabajado o la parte proporcional que corresponda en función del tiempo trabajado. En todo caso, las vacaciones anuales comprenderán en cómputo de horas las que correspondan a la jornada diaria del trabajador o trabajadora por el número de días a que tenga derecho.

**Mejora 4: Licencias retribuidas.** Se establecen las siguientes mejoras para todos los trabajadores y trabajadoras de la Asociación Punto Omega: **Primera:** Veinte días naturales de permiso retribuido en lugar de quince días naturales de permiso retribuido por razón de matrimonio propio o bien nueva constitución y registro de pareja de hecho siempre que conste inscrita en el registro correspondiente. **Segunda:** Un permiso retribuido por el tiempo indispensable para acudir a una tutoría al trimestre cuando el trabajador tenga hijos en edad escolar obligatoria. **Tercera:** Todos los trabajadores/as de la Asociación Punto Omega disfrutarán de tres días de asuntos propios al año. **Cuarta:** Cuatro días naturales de los cuales al menos dos serán laborables en caso de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por estos motivos el trabajador/a necesite trasladarse a más de 200 km, el permiso será de un día más. **Quinta:** Un día natural por intervención quirúrgica grave o fallecimiento de un pariente con tercer grado de consanguinidad o afinidad. No se incluye en este supuesto la cesárea. **A título informativo,** el parentesco de consanguinidad o afinidad comprende, Primer grado: Cónyuge, padres, suegros, hijos, yerno y nuera; Segundo grado: Abuelos, hermanos, cuñados y nietos; Tercer grado: bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos.

**Mejora 5: Formación.** Cada persona trabajadora podrá disponer de 30 horas al año, sin menoscabo de sus retribuciones, para actividades de carácter formativo. La Asociación Punto Omega podrá proponer actividades formativas. En el caso de que estas sean declaradas de asistencia obligatoria para determinados trabajadores o para toda la plantilla, no se computarán dentro de las 30 horas de formación.